

lio y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, solicitando créditos acogidos a la línea de financiación de PYMES establecidos en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 5º de dicha disposición.

#### HA RESUELTO

1º) Declarar computable dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla el préstamo concedido a la siguiente empresa y par el importe de que se indica:

FOYCAR..... 15.000.000 ptas.

2º) La Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, hará un seguimiento de la educación del préstamo calificado a las condiciones y plazo propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajuste a los requisitos exigidos.

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía, Planificación,  
Industria y Energía

### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1984, sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sanlúcar de Barrameda, encaminada a la calificación de suelo industrial.*

Examinado el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sanlúcar de Barrameda, para la clasificación de suelo urbanizable de uso industrial, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda de 30 de septiembre de 1983 y elevado a esta Consejería a los efectos del art. 40 de la Ley del Suelo, en relación al art. 49 del mismo texto legal.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de urbanismo por los Organismos Urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz, de la Diputación Provincial de Cádiz, de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y de la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería, en virtud de las funciones que me vienen atribuidas por el art. 7.º del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con los arts. 35 y 36 de la Ley del Suelo y a propuesta del Director General de Urbanismo,

#### HE RESUELTO

Primero. Denegar la aprobación definitiva a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sanlúcar de Barrameda para la clasificación de suelo urbanizable de uso industrial.

Y ello por cuanto la ubicación prevista para el sector no se considera suficientemente justificada, no se resuelven en el expediente de la Modificación los problemas urbanísticos que aquél pueda plantear, ni se garantizan aspectos como la accesibilidad, conectividad, control urbanístico de los suelos colindantes e idoneidad de los sistemas de evacuación de aguas. De otra parte, no resulta oportuna la aprobación definitiva de una Modificación del Plan General, estando la Revisión del mismo aprobada provisionalmente y a falta tan solo de Resolución definitiva por esta Consejería.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el de la Junta de Andalucía, así como notificar al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía Administrativa, cabe Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Contencioso-Administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla.

Sevilla, 22 de octubre de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1984, de la Direc-

*ción General de Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de ayudas a la investigación sobre temas de ordenación del territorio.*

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria para Otorgar Ayudas a la Investigación sobre temas de ordenación del territorio, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 85, de 14 de septiembre de 1984, vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección, la Dirección General de Ordenación del Territorio, resuelve el citado concurso en los siguientes términos:

Grupo 1º A. Ayuda de 2.000.000 de ptas. para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «inventario de información y estadística de base municipal disponible en organismos públicos y privados: Reseña del tipo de información existente, fuentes, comienzo de la serie, periodicidad, tratamiento y fiabilidad».

Adjudicatario: D. Francisco Ferraro García.

Grupo 1º B. Ayuda de 2.000.000 de ptas. para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «determinación de una base metodológica para el estudio de los potenciales endógenos de una comarca. Aplicación a un caso concreto».

Adjudicatario: Dª María del Mar Martínez Alarcon.

Grupo 2º A. Ayuda de 1.000.000 de ptas. para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «metodología para la planificación de equipamientos y servicios supramunicipales. Aplicación a un área piloto».

Adjudicatario: D. Manuel José León Vela

Grupo 2º B. Ayuda de 1.000.000 de ptas. para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «El transporte interurbano de viajeros como factor de ordenación territorial. Oferta y demanda de transporte. Propuesta de planificación en un área deprimida de Andalucía Oriental».

Adjudicatario: D. Miguel Vidal Sanz.

Grupo 3º. Ayudas de 500.000 ptas. para la realización de trabajos de investigación sobre los siguientes temas:

1. «Destino e intensidad de los movimientos migratorios en los municipios menores de 2.000 habitantes».

Adjudicatario: Dª Elisa Burgos González.

2. «Adaptación en Andalucía Oriental de las experiencias de ordenación del territorio en las Highlands e Islas de Escocia».

Adjudicatario: D. Ignacio M. Español Echaniz.

3. «La influencia de la comarcalización en las haciendas locales».

Adjudicatario: D. Andrés Fuentes Pérez.

4. «Ordenación del Territorio y Turismo. Hacia un diseño de programa regional en Andalucía».

Adjudicatario: D. Manuel Marchena Gómez.

Sevilla, 12 de noviembre de 1984.— El Director General de Ordenación del Territorio, José Garrido Molina.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 8 de noviembre de 1984, por la que se declara la existencia oficial de la plaga de la remolacha «Aubeonymus mariafranciscæ» y su tratamiento obligatorio.*

Dado el interés en eliminar los focos actuales de *Aubeonymus mariafranciscæ*, para evitar su dispersión en remolacha de secano, de las provincias de Cádiz, Córdoba, Jaén y Sevilla por los graves daños que produce, y el nivel de conocimientos adquiridos en estos últimos años en la lucha contra esta plaga, esta Consejería haciendo uso de las atribuciones transferidas por el Real Decreto 2766/1983 de 5 de octubre, ha tenido a bien disponer:

Primero. Se declara oficialmente la existencia de la plaga de la remolacha *Aubeonymus mariafranciscæ* en Andalucía y su tratamiento obligatorio en las zonas afectadas de esta Comunidad.

Segunda. La Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, a través del Servicio de Protección de los Vegetales, coordinará los trabajos conducentes a disminuir la dispersión de la plaga, pudiendo recabar de los órganos de esta Consejería la colaboración que estime oportuna.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes para dictar los planes anuales de actuación y los normas complementarias para la mayor eficacia de los tratamientos.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 1984

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 14 de noviembre de 1984, por la que se convoca un curso de perfeccionamiento de gerentes de empresas asociativas agrarias de comercialización en común, a celebrar en Córdoba.

En el actual diseño de la política agraria de la Comunidad Autónoma se contemplan con carácter prioritario el fomento del asociacionismo agrario para la comercialización en común y por ello este Curso se orienta preferentemente a las personas interesadas en completar su formación para ejercer actividades de Gerencia, Dirección y asesoramiento técnico en las citadas Entidades Asociativas (Agrupaciones de Productores Agrarios, Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación).

En su virtud, a propuesta del Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa.

#### DISPONGO:

##### Artículo 1º. Solicitud de admisión.

1. Los aspirantes deberán cumplimentar una solicitud ajustada al modelo que se incluye en Anexo I, dirigida al Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa. La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, República Argentina nº 21 1º, 41011 Sevilla, o en sus Delegaciones Provinciales, en la Escuela Superior de Técnica Empresarial y Agrícola de Córdoba, o en la forma prevista en el Artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Con la solicitud se presentarán los documentos que acrediten los extremos a que se refieren los epígrafes II, III y IV del modelo de solicitud.

3. El Plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de los documentos que se indican en los números anteriores, será de veinte días naturales a partir del siguiente a aquél en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

##### Artículo 2º. Selección de aspirantes.

1. Para la selección de aspirantes se constituirá una Comisión de Admisión designada por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. La Comisión de Admisión examinará las solicitudes presentadas y efectuará la selección de aspirantes ponderando el expediente académico, la formación complementaria y profesional sobre la Empresa Agraria.

3. El número de seleccionados para participar en este Curso no podrá sobrepasar de 30.

##### Artículo 3º. Régimen del Curso.

1. El Curso dará comienzo el 12 de diciembre de 1984 y tendrá una duración de ciento cincuenta horas lectivas. Con objeto de facilitar la asistencia de los participantes, las clases se desarrollarán los jueves y viernes de cada semana.

2. Las clases se desarrollarán en el Colegio Universitario de Ciencias Empresariales de Córdoba.

3. La no asistencia, incluso justificada, a más de 15 horas del conjunto de las clases teóricas y prácticas producirá la eliminación automática del Curso.

4. El Curso versará sobre las siguientes materias:

- Contabilidad.
- Producción y costes.
- Inversión y financiación.
- Dirección Comercial.

5. Los asistentes al Curso serán calificados teniendo en cuenta el aprovechamiento con que hayan seguido las clases.

6. La Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, expedirá Certificados acreditativos a los asistentes que hayan seguido el Curso con el suficiente aprovechamiento.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 1984

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejera de Agricultura y Pesca

#### ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

##### Reintegro

Ilmo. Sr.:

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita de V.I. ser admitido como aspirante al Curso de formación y perfeccionamiento de Gerentes de Empresas asociativas agrarias de comercialización en común, convocada por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía...).

##### I. Datos personales.

- Nombre y apellidos.
- Lugar de nacimiento.
- Fecha de nacimiento.
- Estado civil.
- Domicilio.
- Teléfono.

##### II. Datos académicos.

- Titulos universitarios.
  - Diplomas y estudios especializados.
  - Idiomas.
  - Otros conocimientos.
- Estos datos se acreditarán mediante la fotocopia compulsada de los documentos correspondientes.

##### III. Datos profesionales.

- Puestos desempeñados y trabajos realizados en el campo de la producción, industrialización y comercialización.
- Fechas durante las cuales se desempeñaron tales puestos y se realizaron los trabajos.
- Trabajos publicados sobre dichos temas.
- Otros méritos profesionales.

#### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 27 de octubre de 1984, por la que se regula la cobertura de plazas de personal no sanitario de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

El Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, asignándose por Decreto 40/1984, de 29 de febrero, a la Consejería de Salud y Consumo.

Establecida por Decreto 275/1983, de 28 de diciembre, la estructura específica a nivel central para la gestión de las competencias asumidas la Comunidad Autónoma en materia de prestaciones médico-farmacéuticas de la Seguridad Social, resulta preciso adaptar a la misma la composición y el régimen de funcionamiento de los Tribunales que han de juzgar las pruebas de selección de personal no sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, regulada a nivel central por el Capítulo III de la Orden Ministerial de 5 de julio de 1971, y teniendo en cuenta las competencias que se asignan, para cada Centro Directivo de la Consejería de Salud y Consumo, por el Decreto 146/1982, de 17 de noviembre y la Orden de 27 de abril de 1984.

En su virtud, en uso de las facultades que han sido conferidas y a propuesta de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas,

#### DISPONGO:

Artículo 1º. Las pruebas de selección para la cobertura de vacantes de personal no sanitario de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía serán juzgadas, con carácter general, en régimen descentralizado por Tribunales Provinciales con la siguiente composición:

Presidente: El Director Provincial de la «Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía», quien podrá delegar en el Subdirector Provincial de Servicios Generales.

Vocales: El Jefe de la Unidad Administrativa de Personal de la Dirección Provincial.

Un Administrador de Instituciones Sanitarias, designado por la Dirección Provincial.

Un representante del Comité de Empresas de las Instituciones Sanitarias de la Provincia, designado por aquél de entre sus miembros.

Un Técnico designado por el Servicio de Equipamientos y Estructuras de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.